



PARRAL,
DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

- 1. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
- 2. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
- 3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 4. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
- 5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6. El Decreto Exento N° 4569 de fecha 30 de septiembre del 2011, que aprueba el reglamento interno sobre el uso de tecnologías de la información de la ilustre Municipalidad de Parral.
- 7. El Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022, mediante el cual se crea la política de seguridad de la información para la ilustre municipalidad de Parral

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022, el que aprueba la creación de la política de seguridad de la información.
- 2.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **INCORPORESE**, en el Decreto Exento N° 1702 de fecha 18 de Abril del 2022 en el artículo decimotercero los siguientes puntos:
 - 7. Se debe modificar las contraseñas cada 3 meses, considerando que no se puede reutilizar una misma contraseña.
 - 8. Se tiene una restricción de cuatro intentos de acceso o inicio de sesión, en caso de fallar el cuarto intento se debe tomar contacto con el departamento de informática para recuperar la contraseña".
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP/JAH

DISTRIBUCION: 1.- Partes 2.-Adquisiciones; 3.-Control (Digital) 4.-Dideco;

ENCARGADO TECN. INFOR.	DIRECTORA ADQUISICIONES	
JULIO ABURTO HERNANDEZ	ERICA GAJARDO PEREZ	

